



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 369-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 300-2018-DGRH/CO-UNAJ de fecha 28 de diciembre de 2018, Informe N° 222-2018-DIGA-HRRR de fecha 28 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 645-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ de fecha 31 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, en concordancia con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8 Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, en concordancia con el Art. 22.8 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, bajo Informe N° 300-2018-DGRH/CO-UNAJ de fecha 28 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAJ, Ing. Manhé Junior Vargas Chavez, remite el cálculo para pago de Vacaciones No Gozadas y/o Truncas del personal con Contrato Administrativo de Servicio bajo el Decreto Legislativo N° 1057, de quienes en su totalidad se extingue al 31 de diciembre de 2018, solicitando su aprobación mediante Resolución y según el detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Neto a pagar (S/.)
01	ALEJO GUTIÉRREZ NANCY MARIBEL	Responsable de Caja	2,000.00
02	BENITO SAGUA CELSO VÍCTOR	Jefe de la Oficina de Abastecimientos	3,500.00
03	BRAVO FERNÁNDEZ ELIANA LISBETH	Directora General de Infraestructura	3,951.60
04	BUSTINCIO TURPO NURCIA MARÍA	Secretaria en la Dirección de Infraestructura	1,800.00
05	CAHUANA JORGE JOSE LUIS	Responsable de Seguimiento y Evaluación	2,800.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 369-2018-CCO-UNAJ

		Académica	
06	CAYLLAHUA CUTIPA RENILDA	Auxiliar de Limpieza	1,300.00
07	COLQUEHUANCA CALSIN DORIS	Auxiliar de Limpieza	1,300.00
08	ESPINOZA ROJAS JOHN JAMES	Asistente en la Unidad de Almacén	2,800.00
09	FLORES DE APAZA SANTA JULIANA	Auxiliar de Limpieza	1,300.00
10	GANOZA ANCO WALDYR	Personal Administrativo Centro de Cómputo	1,494.18
11	GONZALES PONCE ARTURO VICENTE	Jefe de Servicios Generales	3,476.83
12	HANCCO PURACA OMAR	Responsable de Maestranza Chofer	983.84
13	HUALLPA QUISPE LIZBETH ROSMERY	Asistente en la Oficina de Abastecimientos	1,529.59
14	HUANCOLLO POMA WILY	Asistente de la Oficina de Contabilidad	1,800.00
15	HUMPIRI FLORES MILTON EDWARD	Asistente en Vicepresidencia de Investigación	2,800.00
16	MAMANI QUISPE OLGA	Cotizadora en la Oficina de Abastecimientos	1,500.00
17	MULLISACA CONDORI ROBERTO	Jefe de Contabilidad	3,000.00
18	PACHECO YANA GRACIELA	Auxiliar en Tópico UNAJ	1,500.00
19	PAJSI BAUTISTA HECTOR PERCY	Director de Planificación y Presupuesto	3,486.42
20	QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL	Asistente en la Dirección de Asesoría Legal Director de Asesoría Legal	2,588.63
21	QUISPE HUISA JUAN JOSE	Responsable de Patrimonio	2,880.80
22	QUISPE CRUZ LEOVIGILDO	Responsable de Transportes Chofer	1,095.43
23	RAMOS QUISPE JOEL	Responsable de Sistemas e Informática	2,800.00
24	SOSA GUTIÉRREZ GERMÁN	Jefe del Órgano de Control Interno	4,500.00
25	TAPIA BACA SERGIO	Auxiliar de Biblioteca	1,500.00
26	TENORIO CASTRO MARTHA ISABEL	Apoyo Vicepresidencia Académica	1,800.00
27	RODRIGUEZ CHOKEWANCA INGRID ROSSANA	Secretaria General	1,420.89
28	VALDEZ MAMANI JANETH ANGÉLICA	Secretaria de Presidencia	2,300.00
29	VARGAS CHAVEZ MANHE JUNIOR	Director de Recursos Humanos	3,500.00
30	VERA BELTRÁN MISAEL	Responsable de Biblioteca	1,981.28
31	YANAPA MAMANI MARINA	Jefa de Tesorería	2,800.00
32	YUCRA LIMAHUAYA MARCO LARRY	Responsable de la Unidad de Almacén	3,000.00
33	ZÚNIGA QUISPE HERACLIO	Director General de Administración Unidad Formuladora	4,369.87
TOTAL			78,859.36



Que, el Sr. Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 222-2018-DIGA-HRRR de fecha 28 de diciembre de 2018, eleva los actuados con opinión favorable para el pago de vacaciones truncas y no gozadas, considerando que se cuenta con el Informe favorable de Disponibilidad Presupuestal, solicitando su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0589-2018-DGPP/UNAJ de fecha 28 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago de Vacaciones Truncas del personal CAS que en su totalidad se extingue su contrato con la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Producto: 9001 Acciones Centrales. Actividad: 500276 Gestión del Programa. Actividad: 500001 Planeamiento y Presupuesto. Actividad: 500002 Orientación Superior. Actividad: 500003 Gestión Administrativa. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 78,859.36 soles.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 369-2018-CCO-UNAJ

Que, el numeral 8.5 del artículo 8° del Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, estipula el pago de las vacaciones trucas, señalando: "si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el numeral 8.6", que establece: si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha del cese el trabajador cuente con al menos un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, se determina modificar el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, otorgándole al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. En ese sentido, a partir de la vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo de la compensación por vacaciones trucas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese.



Que, según Informe Legal N° 269-2018-DGAL-CO-UNAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por el encargado de la Dirección General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, ES PROCEDENTE el pago de vacaciones no gozadas al personal administrativo CAS correspondientes del periodo 2018, a quienes han alcanzado un (01) año de servicios a la Entidad Universitaria, conforme lo establece en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS a razón del numeral 8.5 del artículo 8 del Reglamento del D.L. 1057 modificado por Ley N° 29849. ES PROCEDENTE el pago de vacaciones trucas al personal CAS, que hayan culminado su vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2018, de manera proporcional.

Que, mediante Acuerdo N° 645-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de diciembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, RECONOCER y OTORGAR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS, según corresponda, correspondiente al año 2018, conforme al Informe N° 300-2018-DGRH/CO-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y OTORGAR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS, según corresponda, correspondiente al año 2018, conforme al Informe N° 300-2018-DGRH/CO-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2018, conforme al siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Neto a pagar (S/.)
01	ALEJO GUTIÉRREZ NANCY MARIBEL	Responsable de Caja	2,000.00
02	BENITO SAGUA CELSO VÍCTOR	Jefe de la Oficina de Abastecimientos	3,500.00
03	BRAVO FERNÁNDEZ ELIANA LISBETH	Directora General de Infraestructura	3,951.60
04	BUSTINCIO TURPO NURCIA MARÍA	Secretaria en la Dirección de Infraestructura	1,800.00
05	CAHUANA JORGE JOSE LUIS	Responsable de Seguimiento y Evaluación Académica	2,800.00
06	CAYLLAHUA CUTIPA RENILDA	Auxiliar de Limpieza	1,300.00
07	COLQUEHUANCA CALSIN DORIS	Auxiliar de Limpieza	1,300.00
08	ESPINOZA ROJAS JOHN JAMES	Asistente en la Unidad de Almacén	2,800.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 369-2018-CCO-UNAJ

09	FLORES DE APAZA SANTA JULIANA	Auxiliar de Limpieza	1,300.00
10	GANOZA ANCO WALDYR	Personal Administrativo Centro de Cómputo	1,494.18
11	GONZALES PONCE ARTURO VICENTE	Jefe de Servicios Generales	3,476.83
12	HANCCO PURACA OMAR	Responsable de Maestranza Chofer	983.84
13	HUALLPA QUISPE LIZBETH ROSMERY	Asistente en la Oficina de Abastecimientos	1,529.59
14	HUANCOLLO POMA WILY	Asistente de la Oficina de Contabilidad	1,800.00
15	HUMPIRI FLORES MILTON EDWARD	Asistente en Vicepresidencia de Investigación	2,800.00
16	MAMANI QUISPE OLGA	Cotizadora en la Oficina de Abastecimientos	1,500.00
17	MULLISACA CONDORI ROBERTO	Jefe de Contabilidad	3,000.00
18	PACHECO YANA GRACIELA	Auxiliar en Tópico UNAJ	1,500.00
19	PAJSI BAUTISTA HECTOR PERCY	Director de Planificación y Presupuesto	3,486.42
20	QUIROZ VILLAVICENCIO NEIL	Asistente en la Dirección de Asesoría Legal Director de Asesoría Legal	2,588.63
21	QUISPE HUISA JUAN JOSE	Responsable de Patrimonio	2,880.80
22	QUISPE CRUZ LEOVIGILDO	Responsable de Transportes Chofer	1,095.43
23	RAMOS QUISPE JOEL	Responsable de Sistemas e Informática	2,800.00
24	SOSA GUTIÉRREZ GERMÁN	Jefe del Órgano de Control Interno	4,500.00
25	TAPIA BACA SERGIO	Auxiliar de Biblioteca	1,500.00
26	TENORIO CASTRO MARTHA ISABEL	Apoyo Vicepresidencia Académica	1,800.00
27	RODRIGUEZ CHOKEWANCA INGRID ROSSANA	Secretaria General	1,420.89
28	VALDEZ MAMANI JANETH ANGÉLICA	Secretaria de Presidencia	2,300.00
29	VARGAS CHAVEZ MANHE JUNIOR	Director de Recursos Humanos	3,500.00
30	VERA BELTRÁN MISAEAL	Responsable de Biblioteca	1,981.28
31	YANAPA MAMANI MARINA	Jefa de Tesorería	2,800.00
32	YUCRA LIMAHUAYA MARCO LARRY	Responsable de la Unidad de Almacén	3,000.00
33	ZÚÑIGA QUISPE HERACLIO	Director General de Administración Unidad Formuladora	4,369.87
TOTAL			78,859.36

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MG. MADELINE MANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.



MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA